

RADICADO	68-081-4089-001-2019-00105-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM HIGUITA CANO
DEMANDADO	ERNESTO RICO CALDERON

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

Requíerese a las partes para que alleguen la liquidación del crédito en los términos previstos en el 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
316bb29627142c9f1b7fdea13ccf938a611314e987f19550650854797a5ac271
Documento generado en 21/09/2020 03:43:18 p.m.